

**BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO DIRECTOR DE CARRERA:
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA Y CICLO DE LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA**

Concurso Referencia: FPCS 02/2023

La Facultad de Psicología y Ciencias Sociales y la Secretaría Académica de UFLO Universidad convocan a concurso público y abierto para cubrir el cargo de Director/a de la Licenciatura en Psicopedagogía y Ciclo de Licenciatura en Psicopedagogía, dependientes de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, Sede Regional Buenos Aires. 1 (un) cargo.

La convocatoria en cuestión se enmarca de acuerdo a las presentes Bases y Condiciones:

Artículo 1. Fundamentación.

La presente apertura a concurso se propone designar 1 (un/a) Director/a para la Licenciatura en Psicopedagogía y el Ciclo de Licenciatura en Psicopedagogía que resulte idóneo y con capacitación específica tanto en el área disciplinar, como pedagógica y en particular con aptitudes y capacitación en modalidad virtual. Asimismo, la apertura de este cargo se enmarca en el afán de propiciar el crecimiento institucional y el desarrollo de las Ciencias Psicopedagógicas.

Artículo 2. Cargo a concursar.

El presente llamado a concurso se propone incorporar 1 (un/a) Director/a para la Licenciatura en Psicopedagogía y Ciclo de Licenciatura en Psicopedagogía. Para acceder a dicho cargo el presente concurso contempla tres instancias, a saber: valoración de los antecedentes académicos, propuesta de gestión y prueba de oposición. Las funciones específicas que contempla el presente cargo son las siguientes: Gestión de Contenidos e Innovación curricular y pedagógica; Gestión de Docentes; Gestión Administrativa; Gestión de alumnos; Promoción de la carrera; Impulso de actividades de "Extensión / Vinculación"; Impulso de actividades de Investigación; Impulso de actividades de Internacionalización; Articulación de su tarea/ carrera con otras áreas de la Universidad, con su misión, visión y PDI. Si bien el cargo aplica a la sede Ciudad de Buenos Aires y Anexo San Miguel, se pretende un trabajo mancomunado de la Carrera con la Sede Comahue.

Artículo 3. Requisitos.

Los requisitos básicos con los que el postulante deberá cumplir para participar del presente concurso son los siguientes: Título de Grado Lic. en Psicopedagogía, Experiencia no menor a 5 (cinco) años en docencia universitaria; formación específica en el campo disciplinar, desarrollo profesional en consonancia con el cargo para el que se postula. Como requisitos esperables, se valorará formación de postgrado, presentaciones en Congresos, publicaciones, trabajos de investigación, recorrido profesional en áreas y temáticas específicas de la carrera para la que se postula. Se valorarán además antecedentes en gestión educativa y extensión universitaria. Se requiere además aptitud para el trabajo en equipo, capacidad de liderazgo. Lugar de residencia: Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires con disponibilidad para desempeñar sus funciones en la Sede de Ciudad de Buenos Aires y Anexo San Miguel.

Artículo 4. Normativa aplicable.

El presente concurso se regirá por las disposiciones del REGLAMENTO DE CONCURSO ABIERTO Y PÚBLICO, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 46/11, en adelante el RC, las Bases y Condiciones establecidas en la presente convocatoria y las Normas Estatutarias y

Reglamentarias de la Universidad. Se preverá la apertura a convocatorias para cubrir la continuidad en el cargo en un período de 3 o 4 años, según lo considere la Facultad.

Artículo 5. Publicación.

La presente convocatoria será publicada en la página web y redes sociales de UFLO Universidad y enviada por correo electrónico a los docentes y contactos en general de la Casa de Estudios.

Artículo 6. Duración y fechas del concurso.

- a) La fecha de apertura de la presente convocatoria será el 9 de enero de 2023
- b) La difusión comenzará el 9 de enero de 2023
- c) El período de inscripción, se extenderá entre el 9 de enero de 2023 y el 6 de febrero de 2023

Durante este período los interesados deberán remitir el formulario electrónico disponible en la página Web de la Universidad de Flores, a la casilla de correo gustavo.nahmod@uflouniversidad.edu.ar. Al momento de la inscripción, además de remitir el formulario mencionado, el/la postulante deberá adjuntar un enlace con la documentación respaldatoria de toda la información mencionada en el formulario presentado. En el cuerpo del mail deberá manifestar que los documentos que se encuentran alojados en el enlace son copia fiel de los originales que se encuentran en poder del postulante. Cabe destacar que los mismos podrán ser requeridos por el Jurado o las Autoridades Institucionales en cualquier momento del concurso.

d) El período de evaluación de antecedentes se llevará a cabo entre el 6/2 y el 13/2. Durante este período, las autoridades de la universidad analizarán los perfiles de los postulantes y conforme a la evaluación de sus antecedentes informarán quienes pasarán a la instancia de Prueba de Oposición.

e) Las Pruebas de Oposición se llevarán a cabo entre el 13 y el 17 de febrero de 2023. Cabe destacar que participarán de esta instancia solo aquellos postulantes que logren cumplir con los requisitos mencionados en el Artículo 3 de las presentes Bases y Condiciones. Las pruebas de oposición consistirán en una exposición breve de 15 minutos acerca de una propuesta de gestión para la Lic. En Psicopedagogía Y el Ciclo de Licenciatura en Psicopedagogía.

Artículo 7. Jurado.

El Jurado del presente concurso estará integrado del siguiente modo: Jurado Titular: La Sra. Decana de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales de UFLO Universidad, Lic. Beatriz Labrit; la Sra. Vicedecana de la misma Facultad, Esp. Julieta Marmo y quien se desempeñará en el cargo análogo al concursado dentro de esta Casa de Estudios: Lic. Laura Waisman. Por su parte, la Jurado Suplente será la Vicerrectora de Docencia e Investigación de UFLO Universidad, Dra. Analía Losada.

Artículo 8. Secretario Académico del Concurso

Se designa como Secretario Académico del presente Concurso al Lic. Gustavo Nahmod, quien tendrá a su cargo: a) Llevar a cabo el presente concurso garantizando su transparencia y cumplimiento de cada una de las instancias que lo componen; b) Organizar y coordinar la realización de los trámites administrativos del concurso; c) Garantizar una adecuada atención a los interesados y postulantes; d) Recibir las solicitudes de inscripción; e) Notificar la información

correspondiente a cada instancia; f) Verificar la documentación de cada postulante; g) Labrar las actas correspondientes; h) Recibir los pedidos de explicación e impugnaciones que se presenten.

Artículo 9. Disponibilidad de la información

El Reglamento de Concursos de la Universidad de Flores, las presentes bases y condiciones, el formulario de inscripción, las Grillas de Puntuación y toda la información relevante se encontrará a disposición de los postulantes. Dicha información podrá ser solicitada al Secretario Académico del presente concurso. A tal fin se habilita la dirección de correo electrónico, gustavo.nahmod@uflouniversidad.edu.ar donde se podrán dirigir las consultas relacionadas con el procedimiento de este concurso.

Artículo 10. Notificaciones

Los postulantes deberán especificar en el formulario de inscripción una dirección de correo electrónico desde la que deberá ser remitido el formulario de inscripción. Todos los asuntos vinculados al presente concurso serán notificados por esa vía.

Artículo 11. Inscripción

La inscripción al Concurso deberá realizarse exclusivamente a través del completamiento y envío del formulario habilitado. El mismo estará disponible en la página web y redes sociales de la Universidad o bien, podrá solicitarse por correo electrónico y deberá ser remitido a la dirección gustavo.nahmod@uflouniversidad.edu.ar en formato PDF. El proceso de inscripción se concreta con el envío a la dirección de correo electrónica mencionada del formulario completo con un enlace que permita acceder a las copias de la documentación respaldatoria en formato digital. Se deberá acreditar toda la información mencionada en el formulario de inscripción y adjuntar cada uno de los documentos que acrediten las actividades académicas mencionadas (DNI, títulos, certificados de Congresos, etc.). Las autoridades de la Universidad y/o el Jurado del concurso podrán requerir la presentación física de la documentación cuando lo consideren pertinente. Los antecedentes no declarados en el Formulario de Inscripción no serán evaluados, aun en aquellos casos en que se haya adjuntado una copia de la documentación que se refiera a ello. Tampoco se considerarán los antecedentes declarados pero carentes de copias de la documentación que los respalden. Los correos electrónicos que se envíen a la dirección mencionada llevarán el siguiente Asunto: "REF FPCS 02/2023".

Artículo 12. Declaración Jurada

La información consignada en el Formulario de Inscripción tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, a todos los efectos, según lo dispuesto por el Artículo 5 del RC. La inscripción al presente concurso implica el conocimiento y aceptación de las reglas y requisitos exigidos y toda la normativa aplicable al mismo.

Artículo 13. Instancias de Evaluación

El presente concurso cuenta con tres instancias de evaluación, a saber: a) Evaluación de Antecedentes Académicos; b) Presentación de una propuesta de gestión para el cargo al cual se postula; y c) Prueba de Oposición y entrevista a cargo del Jurado mencionado en el Artículo 7 de las presentes bases y condiciones. En todos los casos, las autoridades de la Universidad y el Jurado designado evaluarán los antecedentes académicos de cada postulante conforme a la Grilla y Criterios de Evaluación de Antecedentes a disposición de los postulantes. Quienes cumplan con los requisitos pertinentes, pasarán a las siguientes instancias del presente

concurso. Al pasar a la siguiente etapa, cada postulante presentará su propuesta de trabajo y será convocado para la prueba de oposición. En esta última instancia el jurado podrá realizar preguntas o solicitar aclaraciones en relación con cualquiera de las instancias del concurso. De la sumatoria del puntaje obtenido en cada una de estas instancias surgirá el puntaje final de cada postulante y de este modo se establecerá el orden de mérito para cada cargo.

Artículo 14. Evaluación de Antecedentes.

El jurado, en conjunto con las autoridades de la Universidad, procederá a la evaluación de los antecedentes académicos del postulante. Esta evaluación consistirá, en primer lugar, en determinar si el perfil profesional del postulante condice con los requisitos planteados en el Artículo 3 del presente reglamento. De cumplirse con este requerimiento, se procederá a evaluar dichos antecedentes adjudicando las puntuaciones según las pautas y criterios que se establecen en la Grilla y Criterios de Evaluación de Antecedentes a disposición de los postulantes. Para superar la 6 evaluación de antecedentes se requiere que el postulante cumpla con los requisitos planteados por el Artículo 3 de las presentes Bases y Condiciones. El puntaje máximo de esta instancia es de 60 (sesenta) puntos.

Artículo 15. Evaluación de la Propuesta.

Los/as postulantes que superen la instancia de evaluación de antecedentes serán notificados. A partir de la notificación, contarán con un máximo de 72 horas para enviar a la casilla de correo ya mencionada la propuesta de gestión para el cargo al que se postula. Quienes no superaran la primera instancia, quedarán fuera del proceso. El puntaje máximo de esta instancia es de 20 (veinte) puntos.

Artículo 16. Prueba de Oposición o Coloquio.

En esta instancia, de exposición oral, el/la postulante deberá fundamentar la propuesta desarrollada y dar cuenta de cuáles han sido los criterios considerados para la misma. En esta etapa del proceso el jurado y/o las autoridades de la Universidad que participen de esta instancia podrán realizar preguntas acerca de la exposición, de la propuesta pedagógica o de los antecedentes académicos del postulante. Los postulantes que queden seleccionados para esta instancia serán notificados con 72 horas de anticipación. Esta instancia se llevará a cabo entre el 13 y el 17 de febrero de 2023. El puntaje máximo de esta instancia será de 20 (veinte) puntos.

Artículo 17. Puntajes.

El puntaje máximo posible de la Evaluación de Antecedentes será de 60 (sesenta) puntos. La propuesta de gestión académica tendrá un puntaje máximo de 20 (veinte) puntos y la prueba de oposición tendrá un puntaje máximo de 20 (veinte) puntos. Luego de las exposiciones, el jurado establecerá los puntajes de cada uno de los postulantes y, por consiguiente, del orden de mérito para cada uno de ellos. El orden de mérito establecerá la prioridad para la obtención del cargo en cuestión.

Artículo 18. Evaluación y Dictamen.

El Jurado evaluará conjuntamente el desempeño de los distintos postulantes de acuerdo a los puntajes obtenidos en cada etapa, luego de lo cual emitirá un dictamen y una devolución a cada postulante; información que quedará asentada en el acta del concurso. El Secretario Académico del Concurso notificará a los postulantes el resultado del Concurso en un plazo máximo de 48 horas corridas desde el momento de la finalización de la última prueba de oposición.

Artículo 19. Impugnaciones.

Los postulantes contarán con 72 horas luego del dictamen para formular las impugnaciones, solicitar revisiones o explicaciones respecto de la decisión del jurado. Asimismo, el jurado deberá responder a las mismas en un plazo máximo de 72 horas.